

RESOLUCIÓN 820/2024, de 29 de julio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se adjudica el contrato del suministro de productos hemoderivados obtenidos a partir del fraccionamiento de plasma proveniente del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra con destino los centros hospitalarios del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea (SER 124/2024).

La Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales propone autorizar el gasto y aprobar el expediente del contrato de suministro de productos hemoderivados obtenidos a partir del fraccionamiento de plasma proveniente del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, tramitado mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo del artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales propone asimismo adjudicar a Instituto Grifols, S.A el citado contrato, por ser la única empresa autorizada en España para producir los hemoderivados que constituyen el objeto del contrato a partir del plasma del BSTN en el plazo establecido.

La propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación con destino al Hospital Universitario de Navarra (SER 124/2024).

2º.- Autorizar un gasto de 360.045,13 euros, con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto de Gastos para 2025 equivalente a la partida 543004-52214-2276-312700 “Trabajos de fraccionamiento de plasma para la producción de fármacos” del Presupuesto de Gastos para 2024.

3º.- Adjudicar el contrato correspondiente al fraccionamiento del plasma donado al Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, de un volumen estimado en 2.167 litros, recogido desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la empresa Instituto Grifols, S.A., con NIF: A58419326, por un importe unitario:

PRODUCTO	Precio (€) por litro fraccionado
Albúmina humana 20%	29,02

Factor VIII	21,47
Inmunoglobulina endovenosa líquida (nueva generación)	83,13
Alfa-1-antitripsina	22,11
Antitrombina	8,74

4º.- Requerir a la empresa Instituto Grifols, S.A. para que, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la notificación de esta Resolución, formalice el oportuno contrato.

5º.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

6º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales y a la Sección de Gestión Contable y Facturación del Hospital Universitario de Navarra, a los efectos oportunos.

7º.- Notificar esta Resolución a la empresa Instituto Grifols, S.A., significándole que contra la misma podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea